

Pilar, Villarejo de Fuentes (Cuenca), y cuyo objeto social es la explotación en común y mejora de tierras. Figura constituida por seis socios, con un capital social de 600.000 pesetas, y su Presidente es don José Fernández Huélamó.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.045, denominada «Borrabio», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio La Portilla, 16, Barcenilla de Piélagos (Cantabria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de hortofloricultura intensiva. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.500.000 pesetas, y su Presidente es don Joaquín Fernández Herrán.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.046, denominada «Prados Fríos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío de Fuente Cárdena, Medina del Campo (Valladolid), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras propiedad de la SAT o de sus socios o arrendadas a terceros y explotación ganadera. Comercialización de los productos agrícolas obtenidos en aquellas fincas. todas aquellas operaciones que sean propias de las actividades anteriormente descritas o sean antecedentes, cumplimiento o consecuencia directa de las mismas. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas, y su Presidente es don Eugenio Banegas Disdier.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.047, denominada «La Blanca», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino El Muro, sin número, Ricla (Zaragoza), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado y comercialización en común de los productos obtenidos. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 600.000 pesetas, y su Presidente es don Ricardo Mosteo Nogueras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.048, denominada «Tierra del Sol», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tazartico, 24, vecindario Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), y cuyo objeto social es la explotación de tierras en común y la prestación de servicios comunes que sirvan a esta finalidad, así como aquellas actividades que sean antecedentes o complemento de la principal. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 400.000 pesetas, y su Presidente es don Miguel Montesdeoca Moreno.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.049, denominada «Camí de Tizón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Navarro Nogueroles, 5, Torrent (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras. Figura constituida por cinco socios, con un capital social de 4.500.000 pesetas, y su Presidente es don José Peris Guanter.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.050, denominada «Jojobas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Plaza, 7, Gorafe (Granada), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganados y comercialización de la producción obtenida. Figura constituida por nueve socios, con un capital social de 12.000.000 de pesetas, y su Presidente es don José Box Hernández.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

607 *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1984, promovido por doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1984, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 25 de enero de 1976, por la que se clasificaba a la recurrente como Auxiliar de Investigación de dicho Organismo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos, en impugnación de Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 25 de enero de 1976 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición que contra la misma formuló, por la que se clasificaba a la recurrente como Auxiliar de Investigación de dicho Organismo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, conforme al artículo 82, c) de la Ley de esta Jurisdicción; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Dirección General de la Función Pública.

608 *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.469, promovido por don Juan Ignacio Funes Moreno.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 54.469, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Ignacio Funes Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 20 de enero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 5 de julio de 1985, por la que denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Funes Moreno, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 20 de enero de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 5 de julio de 1985, por la que, denegando solicitud de declaración de autorización para compatibilizar dos actividades, deducida por el recurrente, se dispone que procede declararle, en su actividad pública secundaria, en la situación de excedencia voluntaria o en la que legalmente corresponda; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

609 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 16.695, promovido por ASISA.*

Ilmos. Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administra-